MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 **DEL** 17 DIC 2024

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa para el proceso No. PN ESBOL CD 040 2024, cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio con destinación y uso del cajero automático del banco BBVA, ubicado en la parte interna de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez"

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

En uso de las facultades legales que confiere (el articulo 12 y el numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 1290 del 16 de febrero del 2010, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución 0486 del 3 de julio del 2024, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021) y,

CONSIDERANDO:

Que el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante la Resolución Nro. 01134, de fecha 10 de abril de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, se nombra como Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar al señor Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto1082 del 2015, en la subsección 4 de la Contratación directa establece que las entidades estatales deberán señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, señala el procedimiento que deben seguir las Entidades Estatales para alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, así: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales, requiere dar en arrendamiento la administración de un espacio destinado al uso de un cajero automático, con el fin de satisfacer las necesidades del personal de estudiantes, profesionales de policía, personal no uniformado y auxiliares de policía que integran la unidad, así mismo, personal que asiste a las instalaciones de la escuela para recibir capacitaciones, cursos e instrucciones. Esto en aras de garantizar las medidas de seguridad al personal, evitando desplazamientos innecesarios, que ponen en riesgo su integridad física por fuera de las instalaciones.

Que esta unidad policial pretende realizar la contratación a través de la modalidad de selección de Contratación Directa para el proceso No. PN ESBOL CD 040 2024, cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio con destinación y uso del cajero automático del banco BBVA, ubicado en la parte interna de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez" y para tal efecto se debe justificar la implementación de este modelo de contratación a través del presente acto.

Que en virtud de lo expuesto y por estar facultado por el ordenamiento legal,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 1 8 DEL 17 DIC 2024 HOJA NO. 2. ***Por medio de la cual se justifica una contratación directa para el proceso No. PN ESBOL CD 040 2024, cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio con destinación y uso del cajero automático del banco BBVA, ubicado en la parte interna de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez".***

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Justificar la necesidad de contratar a través de la modalidad de contratación directa, el proceso PN ESBOL CD 040 2024, cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio con destinación y uso del cajero automático del banco BBVA, ubicado en la parte interna de la escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez", por un valor total del contrato de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 815.000) M/CTE MENSUAL, y por la vigencia de 12 meses NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($9.780.000),** según lo establecido en el avalúo realizado por un perito evaluador ya incluye el IVA, valor que incrementará anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor IPC.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar de consulta de los estudios y documentos previos, el Portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 3º: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual de la presente contratación directa.

ARTÍCULO 4º: Informar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 **"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los

Teniente Coronel **GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolivar

Elaboró: IJ. Didier Simón Posada Velásquez
ARLOF-GRUCO. (E)

Revisó: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
ARLOF-GRUCO. (E)

Revisó: CT. Lina María Cuero
ESBOL.ARLOF (E)

Revisó: CT. José Alexander Tovar Castañeda
ESBOL-ASJUR.

Fecha de elaboración: 19-12-2024
Ubicación: D:\contratos2024/apoyo/Resoluciones

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfono(s) 5159000
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co